

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00058-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Analizadas nuevamente las diligencias; se advierte memorial allegado al correo electrónico el 01/09/2021 por el apoderado demandante y coadyuvado por la demandada, en el cual solicita la suspensión del proceso hasta el 30 de diciembre de 2021 y el levantamiento de embargo de las cuentas bancarias de la demandada. Así las cosas, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER las presentes diligencias a partir del 01 de septiembre de 2021 hasta el 30 de diciembre del 2021, conforme lo solicitan las partes en el memorial allegado al correo electrónico. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P.

SEGUNDO: LEVANTAR el embargo y retención de los dineros que por concepto de cuentas de ahorro, corrientes, CDTS, o cualquier otro título bancario posea la demandada AURA TERESA TAMAYO TAMAYO, identificada con C.C.# 37.838.744 en las siguientes entidades financieras: **DAVIVIENDA, BBVA, BOGOTA, AGRARIO, BANCOLOMBIA, COOMULTRASAN, OCCIDENTE, POPULAR, COLPATRIA, BCSC, ITAU, AV VILLAS**, de la ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO